



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080-2024-MPL-GM-GAT Lambayeque, mayo 31 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 8691/2024, que contiene la solicitud de la señora Kathyryne Marylyn Sanchez Moron, identificada con DNI N° 44467407, Informe N° 353/2024-MPL-GAT-SGTRyCD-AT del 27.05.2024, Informe N° 386/2024-MPL-GAT-SGTRyCD del 27.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la señora Kathyryne Marylyn Sanchez Moron, identificada con DNI N° 44467407, solicita descarga de deuda por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2022 al 2024, debiendo determinar la titularidad del predio y poder establecer el responsable de la obligación tributaria municipal.

Que, mediante Informe N° 353/2024-MPL-GAT-SGTRyCD-AT de fecha 27 de mayo del 2024, comunica que de la revisión del padrón de contribuyentes contenido en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), se visualiza que el señor Jiménez Dioses Cesar Antonio, identificado con DNI N° 17610259, ha cancelado la totalidad de la deuda tributaria hasta el año 2024 por el predio ubicado en Calle Sucre N° ALT: 100 MZ: Ñ3 Lt: 19 A-1 Pueblo Joven San Martín, el cual fue registrado con código de predio 05290018-001, con un área total de 159.38 m2, asimismo, señala que el día 13.05.2024 se atendió la inscripción del predio ubicado en Calle Manuel Iturregui Mz Ñ3 Lt. S/L 19B - Pueblo Joven San Martín, que mide 70.88 m2, información confirmada por la Subgerente de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda con el Informe N° 386/2024-MPL-GAT-SGTRyCD de fecha 27 de mayo del 2024.

Que, de la revisión del registro de propiedad inmueble de la SUNARP, tenemos que efectivamente la Partida P10198611, contiene en el Asiento N° 00002 la inscripción de donación del señor Jiménez Dioses Cesar Antonio en favor de la señora Katherine Marylyn Sánchez Morón, identificada con DNI N° 44467407, en fecha de transferencia el 08 de abril del 2021, la cual en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) está consignado con el código de predio N° 05290029-001.

Que, se advierte además de la Partida P10014672 Asiento N° 00004 verificada de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE, que contiene la inscripción de la desmembración del predio ubicado en Mz Ñ3 L 19 - Pueblo Joven San Martín, en el Sub Lote 19A con un área de 88.50 m2 y el **sub lote 19B con un área de 70.88 m2**, siendo este último considerado en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) con el código de predio N° 05290029-001.

RECIBIDO 31 MAY 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 080/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone en el artículo 9° son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza, asimismo, el artículo 10° señala "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho".

Que, se logra determinar la transferencia del predio ubicado en Calle Juan Manuel Iturregui Mz. Ñ3 Sub Lote 19 B Pueblo Joven San Martín- Lambayeque, el cual mide 70.88 m2 con código de predio N° 05290029 en favor de la señora Katherine Marylyn Sánchez Morón, asimismo, haber sido cancelada la deuda por su anterior propietario el señor Jiménez Dioses Cesar Antonio, por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales hasta el año 2024, del predio que abarcaba antes de la desmembración (159.38 m2), debiendo descargarse la deuda por los conceptos antes mencionados por los años 2022, 2023 y 2024.

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA, la solicitud presentada por la señora **Katheryne Marylyn Sánchez Morón**, identificada con DNI N° 44467407, sobre **DESCARGA DE DEUDA**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER DESCARGA DE DEUDA del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del año 2022 al 2024, por concepto de **impuesto predial y arbitrios municipales**, del predio ubicado en **Calle Juan Manuel Iturregui MZ: Ñ3 Sub Lote 19B Pueblo Joven San Martín-Lambayeque**, con código de predio N° **05290029-001**, a nombre de **Katheryne Marylyn Sánchez Morón**.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Tributación y Control de la Deuda.
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Área de Trámite Documentario.
Área de Orientación Tributaria y Notificación.
Área de Tributación
Área de Servicios Tributarios
Área de Recaudación Administrado
Área de Sistema y Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

📍 Calle Bolívar N° 400
☎ (074) 281911
🌐 www.munilambayeque.gob.pe
📌 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
— *avanza*

